MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN IM Nº 1049/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 06/2017 QUE TIENE POR OBJETO "LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y ACEITE DE 2 TIEMPO", SUSCRIPTO CON LA ESTACIÓN DE SERVICIOS MONDAY.----------

Juan E. O'Leary, 02 de Junio de 2.017

VISTO: El Informe y Recomendación de Ampliación del Contrato Nº 01/2017 presentado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 02 de Junio del 2017 y; ----------

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) presentado por el Responsable de UAF de fecha 02 de junio del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Informe y Recomendación elevada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), refiere que a la fecha ya se ha completado la provisión integra de la cantidad máxima de los bienes pactados en el contrato referido; pero que no obstante, surge la necesidad inmediata de ampliar la adquisición de combustibles para dar continuidad a la funcionalidad de las maquinarias y vehículos municipales, por cuanto plantea la formalización de una ampliación del contrato principal, dentro del margen del 20% y conforme planilla de detalle anexa a la presentación, previa comprobación de disponibilidad presupuestaria.----------

Que, en ese sentido, la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) se ha pronunciado favorablemente, confirmando la disponibilidad con la emisión del CDP.----

Que el escrito de la UOC sigue señalando que la Ley permite la ampliación del contrato, a tenor de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas, que en lo pertinente reza: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…".*----------

Que, el Ejecutivo Municipal ve la pertinencia de concretar la ampliación del contrato en base a la planilla de detalle presentada por la UOC, a fin de dar continuidad a la funcionalidad de las maquinarias y vehículos municipales, por lo que se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Que, el Art. 51° de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: ...."Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas".----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Juan E. O'Leary, en uso de sus atribuciones legales; ----------

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO Nº 06/2017** que tiene por objeto "Adquisición de Combustibles y Aceite de 2 tiempos", suscripto con firma ESTACIÒN DE SERVICIOS MONDAY, a cargo del Señor Benigno Ariel Fretes Busanello, con C.I. Nº 2.263.183, por un monto de **Gs. 29.361.100** (Guaraníes veintinueve millones, trescientos sesenta y un mil, cien).----------

Art. 2º **SUSCRIBIR** Convenio Modificatorio de Ampliación de Contrato con el Proveedor que establezca las condiciones del vínculo contractual accesorio.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal